



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - SALTA (R.A.)

SALTA, 28 de Abril de 1978.-

158-78

Expediente n° 15.046/78

VISTO:

El artículo 25° de la resolución n° 282 - 77 (Régimen de Alumnos) que / dispone que el Rector debe autorizar los Turnos Extraordinarios de Exámenes; atento a lo solicitado por las distintas Unidades Académicas y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3° de la Ley n° 21.276,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Ciencias Tecnológicas, Ciencias de la Salud, Ciencias Exactas, // Ciencias Naturales y Humanidades a implementar un Turno Extraordinario de Exámenes, con un solo llamado, pudiendo en el mismo, examinarse alumnos en condición de "libres". Las fechas que comprenderá el citado turno será de acuerdo al siguiente detalle:

- Departamentos de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Ciencias / Tecnológicas y Ciencias de la Salud, entre el 15 y el 20 de Mayo del / año en curso.
- Departamentos de Ciencias Exactas, Ciencias Naturales y Humanidades, / entre el 29 de Mayo y el 3 de Junio del corriente año.

ARTICULO 2°.- Las Unidades Académicas autorizadas según el artículo 1° de la presente resolución, emitirán las correspondientes resoluciones fijando días, horarios y constitución de los Tribunales Examinadores, las cuales deben ser comunicadas con una antelación de siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de constitución de la Primera Mesa Examinadora, comunicando de inmediato la / misma a Dirección de Alumnos.

ARTICULO 3°.- A los efectos de la formación de las Mesas Examinadoras los alumnos presentarán el pedido de exámenes en el Departamento respectivo, el cual será tomado como solicitud de pre-inscripción, correspondiéndoles las sanciones previstas en el Régimen de Alumnos (resolución n° 282 - 77) en caso de su no presentación a los mismos.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.



G. P. N. GUSTAVO E. WIERNA
SECRETARIO ACADEMICO

G. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA
RECTOR